



585

## Resolución Gerencial Regional

N° 019 - 2023-GRAP/09/GRPPAT

Abancay, 05 JUN. 2023

### VISTO:

El MEMORANDO N° 295-2023-GRAP/09/GRPPAT, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial mediante el cual autoriza la Modificación Presupuestaria de Tipo 003 (Créditos y Anulaciones dentro de la Unidad Ejecutora) entre metas para el cofinanciamiento del concurso FIDT-2023;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31638 que aprueba el Presupuesto del Sector Público, para el Año Fiscal 2023;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 012-2023-G.R.APURÍMAC/GR, de fecha 05 de enero del año 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego: 442 Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, a Nivel Pliego y Específicas de Ingresos por Partidas y Egresos a Nivel de Unidades Ejecutoras, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Actividad/Acción de Inversión/Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría del Gasto, Fuente de Financiamiento, conforme al reporte proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el numeral 47.1 del Artículo 47º Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional De Presupuesto Público, señala: Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal, y el numeral 47.2 señala: Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El titular puede delegar dicha facultada de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el diario oficial peruano;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 051-2023-GR-APURIMAC/GR, se delega facultades a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para la aprobación y/o formalización de modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y las que se emitan dentro del DL. N° 1440 que correspondan al pliego 442: Gobierno Regional de Apurímac, en el marco de lo regulado por la Ley N° 31638 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023";

Que, según el numeral 1.1. del artículo 1 del Decreto Legislativo N° 1435 que establece la implementación y funcionamiento del Fondo Invierte para el Desarrollo Territorial – FIDT, se dispone la reestructuración del Fondo de Promoción a la Inversión Pública Regional y Local - FONIPREL como Fondo Invierte para el Desarrollo Territorial - FIDT, así como la liquidación del Fondo para la Inclusión Económica en Zonas Rurales – FONIE;

Que, según el INFORME N° 395-2023.GR.APURIMAC-GG/ORFEI, la Oficina Regional de Formulación y Evaluación de Inversiones emite la disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 17,000.00 soles en la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios;



**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**  
**GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y**  
**ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL**



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Que, según el OFICIO N° 0260-2023-GRA/GSRCH-GSR, la Gerencia Sub Regional Chanka, solicita aprobación mediante acto resolutivo la disponibilidad presupuestal para el cofinanciamiento del estudio de pre inversión con código de idea N° 221953;

Que, según el MEMORANDO N° 295-2023-GRAP/09/GRPPAT, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial autoriza la Modificación Presupuestaria entre metas por el monto de S/. 17,000.00 soles en la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios para el cofinanciamiento del estudio de pre inversión "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN I.E. 54098 JOSE MARIA ARGUEDAS ALTAMIRANO DISTRITO DE KAQUIABAMBA DE LA PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC" con código de idea N° 221953 para el presente año fiscal 2023, en el Marco del Concurso FIDT-2023;

Que, mediante INFORME N° 1210-2023-GRAP/09/GRPPAT/09.02/SGPPTO, la Sub Gerencia de Presupuesto del Gobierno Regional de Apurímac, realiza la Nota N° 493 de Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático por el importe de S/. 17,000.00 soles en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios realizada en el mes de Junio del Año Fiscal 2023;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 Ley de bases de Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes N° 27902 y 28013, Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2023, Directiva N° 005-2022-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con la Resolución Directoral N° 023-2022-EF/50.01 y Credencial Otorgado por el Jurado Nacional de Elecciones de fecha 29 de Noviembre del año 2022;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - Formalizar la Modificación Presupuestaria efectuada en el Nivel Funcional Programático, dentro de la Unidad Ejecutora para el cofinanciamiento en el Marco del Concurso FIDT-2023 para el estudio de pre inversión con código de idea N° 221953, por el monto de S/. 17,000.00 soles en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios para el presente año fiscal 2023, conforme a la Nota de Modificación Presupuestaria que se adjunta a la presente Resolución Gerencial Regional;

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - La presente Resolución se sustenta en la Nota para Modificación Presupuestaria registrada por la Unidad Ejecutora que conforma el Pliego 442: Gobierno Regional de Apurímac.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



**C.P.C. NICANOR QUISPE AMAO**

**GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y**  
**ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL**

GR/PGM  
GRPPAT/NQA  
SGPPTO/AOSV  
IDA

